

Bajo el acta *Que Ningún Estudiante se Quede Atrás*, qué cosas tienen derecho a saber los padres?

Bajo esta acta, los padres de estudiantes que están en la escuela y que reciben fondos del Título I, tienen el derecho de requerir información respecto a las credenciales profesionales de los maestros de sus hijos, incluyendo por lo menos lo siguiente:

Si el maestro ha obtenido los requisitos escolares y criterios de licencia para los grados y materias en los que el maestro provee instrucción.

Si el maestro está enseñando bajo una emergencia o cualquier otro estado provisional a través del cual los requisitos normales del estado han sido temporalmente dispensados.

El área académica de la licenciatura del maestro y cualquier otra certificación de graduación o título obtenido por el maestro, y el área de especialización de su certificado o título.

Noticia temprana de que su hijo ha sido asignado, o ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro de un área académica para la cual el maestro no está altamente calificado.

Si al estudiante se le proveen servicios por paraprofesionales, y si es así, sus credenciales profesionales.

Cómo sé si mi hijo(a) está siendo enseñado por un paraprofesional?

Un paraprofesional, algunas veces llamado asistente de instrucción, es una persona que es empleada por el distrito y asignada a un salón de clase (o a más de uno), para proveer apoyo instruccional consistente con la instrucción proveída por el maestro, o los maestros de clase.

Los paraprofesionales contratados después de enero 8 del 2002, deben tener los siguientes requisitos:

1. Por lo menos dos años completos de estudio en una institución de estudios superiores (colegio, universidad, etc.);
2. El título de asociado, o un título más alto; o
3. Pasar rigurosos estándares de calidad y demostrar, a través de un examen estatal o a través de un examen académico local y la habilidad de ayudar en la instrucción en cualquiera de las siguientes áreas:
 - a. Lectura/artes del lenguaje, escritura, y matemáticas; o
 - b. Preparación para lectura, para escritura, y para matemáticas.

Los paraprofesionales contratados antes de enero 8 del 2002 deben cumplir con estos requisitos antes de enero 8 del 2006.

Algunas excepciones se aplican. Consulta con tu distrito o con esta agencia en caso de duda.

Qué tengo derecho a conocer respecto al mejoramiento académico de la escuela?

En cada etapa del mejoramiento de la escuela – identificación inicial, acción correctiva y reestructuración – el distrito escolar debe proveer a los padres una explicación detallada de las causas y consecuencias del bajo rendimiento académico de la escuela, y como ellos como padres pueden apoyar. La explicación o noticia debe contener lo siguiente:

Una explicación de lo que significa “identificación,” y cómo se compara la escuela en términos académicos con otras escuelas dentro del distrito, o con otras escuelas del estado.

La razón por la que la escuela fue identificada en necesidad de mejoramiento académico.

Una explicación de lo que la escuela está haciendo para resolver el problema. Una explicación de lo que el distrito escolar o el estado están haciendo para ayudar a la escuela a resolver el problema.

Una explicación de cómo los padres pueden ayudar a resolver los problemas académicos que causaron que la escuela fuera identificada en necesidad de mejoramiento.

Una explicación de la opción que los padres tienen a transferir su hijo a otra escuela pública (con transportación proveída o pagada por el distrito), y la oportunidad de obtener servicios de educación suplementaria para su hijo (a).

En enero 8 de 2002, el Presidente Bush firmó en ley su plan educacional “*Que Ningún Estudiante Se Quede Atrás.*” La ley unió los dos partidos políticos detrás del principio de que las escuelas deben dar cuenta de sus resultados y de que cada estudiante debe aprender. Como parte de esa ley las escuelas con bajo rendimiento académico tienen la obligación de proveer a los padres cierta información específica.



Cómo se determina que una escuela está académicamente deficiente?

Bajo la ley *Que Ningún Estudiante Se Quede Atrás*, todos los estados deben adoptar metas que cada escuela debe alcanzar. Si una escuela no alcanza el Progreso Anual Adecuado (Adequate Yearly Progress, AYP en inglés) por dos años consecutivos, esa escuela es identificada en necesidad de mejoramiento académico.

Director de Título I/LAP

Gayle Pauley
360.725.6100

Supervisores de Programa

- Ann Cuoio360.725.6171
- Dr. Wally Hunt.360.725.6168
- Nancy Leinius.360.725.6172
- Dr. Reginald Reid360.725.6045
- Petrea Stoddard, CPA.360.725.6169
- Dr. Nicolas Zavala.360.725.6189

Personal de Apoyo

- Brenda Merritt360.725.6100
- Julie Chace.360.725.6167

www.k12.wa.us

Old Capitol Building
PO Box 47200
Olympia, WA 98504-7200
www.NoChildLeftBehind.gov
1-800-USA-LEARN

Guía Para Padres:



El Derecho A Estar Informados



Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (OSPI). Departamento del Título I/LAP